

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de julio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de julio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 521-2014-R.- CALLAO, 25 DE JULIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 01012508) recibida el 13 de mayo del 2014, mediante la cual el profesor Lic. NÉSTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita financiamiento para sufragar los gastos que demande la obtención de su Grado Académico de Doctor en Psicología, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el grado a obtener permitirá al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 0436-2014-FIQ recibido el 02 de julio del 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 155-2014-CFIQ por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante;

Estando a lo glosado; al Informe N° 556-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 413-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de julio del 2014, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Lic. **NÉSTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue la obtención de su **Grado Académico de Doctor en Psicología**, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados

de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia del Grado obtenido.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,  
cc. FIQ, OPLA, OAL, OGA, OAGRA, OCI, OPER, UE,UR, OCP, OFT  
cc. ADUNAC e interesado.